

drá de alimentaros á vosotros, siendo mas excelentes que ellas é hijos suyos? Aqui nota San Agustin, que no esperan las aves á que las ponga Dios la comida en la boca, sino que, segun el instinto de su naturaleza, buscan el alimento para sustentarse. Asi debemos nosotros, cada uno segun su estado, trabajar para alimentar nuestras vidas; pero confiando siempre en la amorosa y pronta providencia del Señor, segun nos lo tiene mandado, quando dixo: *Querite primum Regnum Dei: & hæc omnia adjicientur vobis*: Buscad primero el Reyno de Dios, y todas las cosas se os darán por añadidura. El primer trabajo, y el primer cuidado y diligencia debe ser el buscar el pan espiritual del alma, sirviendo al Señor y cumpliendo exáctamente su divina ley y preceptos; pues este es el medio mas eficaz para alcanzar su gracia, y despues su gloria, *ad quam &c.* Amen.

(a) Psalm. 9. Tibi derelictus est pauper; orphano tu eris adjutor. Ego autem mendicus sum, & pauper, Dominus sollicitus est mei

(b) D. August tract. 24. in Joann. Majus enim miraculum est gubernatio totius mundi, quam sustentatio quinque millium hominum.

(c) Abac. c. 1. Immolavit sagenæ, & sacrificavit reti suo; quia in ipsis incrassata est pars ejus, & cibus ejus electus

(d) Gen. c. 3. In sudore vultus tui vesceris pane.

(e) Proverb. c. 6. Vade ad fornicam, ò piger.

(f) Matth. c. 6. Respicite volatilia cæli, quæ non serunt, neque congregant in horrea, & Pater vester cælestis pascit illa.

P L A T I C A XXXI.

De la quinta peticion.

Perdonanos nuestras deudas, asi como nosotros perdonamos á nuestros deudores.

1. **P**regunta el Catecismo, ¿qué pedimos á Dios diciendo: *Perdonanos nuestras deudas, asi como nosotros perdonamos á nuestros deudores?* Y responde: *Le*
ro-

rogamos humildemente, que mediante una buena confesion, perdone todas nuestras culpas, y nos conceda gracia para hacer una verdadera penitencia, y satisfacer con ella la pena temporal que debemos por nuestros pecados. Mucho pedimos y suplicamos á Dios en esta peticion, pues le pedimos el perdon de todas nuestras culpas, asi mortales como veniales, y juntamente la remision de la pena temporal que por ellas estamos debiendo, y hemos de pagar y satisfacer (aunque ya perdonadas) en esta vida con la penitencia, ó en el purgatorio con acerbisimas penas. Todos los dias pecamos, á lo menos venialmente, y como dice el Evangelio (a): Si dixeremos que no tenemos pecado, nos engañamos á nosotros mismos. Mas, si confesamos nuestras culpas, el Señor es fiel y justo para perdonarlas. Y aunque es verdad que no podemos estar enteramente libres de pecado, no por eso hemos de desmayar ni desconfiar; antes, pues todos los dias pecamos, debemos pedir á Dios el perdon. Pero dirás acaso: Padre, si todos los dias peço, ¿para qué he de pedir el perdon todos los dias? Porque si no haces caso de las culpas leves, caerás facilmente y mas presto en las graves, como lo dice el Eclesiástico (b), y tambien es bueno para limpiar cada dia las manchas de nuestras almas, que son las culpas veniales. Si queremos tener limpias las manos, todos los dias las lavamos; pero sino lo hicieramos asi, ¿qué sucias no estarían? Debemos pues del mismo modo limpiar nuestras almas, pidiendo á Dios nuestro Señor con el mayor fervor y devocion, que nos libre de los pecados veniales; pues el decir la oracion del Padre nuestro es uno de los remedios que llaman sacramentales, por el qual se nos perdonan.

2. Pedimos tambien al Señor en esta peticion el perdon de los pecados mortales. Estos son en propiedad las deudas rigurosas que está obligada á pagar la pobre alma, ó con la eterna pena del infierno, ó alcanzando el perdon de ellos; porque por el pecado mortal contrae el pe-

pecador dos deudas, la de la culpa, y la de la pena; y esta segunda es la obligacion de padecer eternamente; y se contrae ésta, al mismo instante que se comete aquella. La primera deuda, que es la culpa, trae consigo la obligacion de compensar la injuria hecha contra Dios; y así ambas deudas son infinitas, por haber por el pecado despreciado y ofendido á una Magestad infinita, y quedar el pecador privado de un bien infinito, qual es Dios, y de su gloria, que es otro bien infinito, y que dura para siempre. Es tan grande la malicia y gravedad de la culpa mortal, que ningun hombre, ni Angel, el mas elevado y perfecto, pudo ser suficiente para satisfacer á Dios la deuda que contraxo con su divina Magestad nuestro primer padre; sino que fue necesario que viniese á la tierra el mismo Hijo de Dios y Redentor nuestro, y ofreciese á su Eterno Padre en satisfaccion de ella el precio infinito de su preciosa sangre, satisfaciendo con ésta la rigurosa deuda á que Adám y todos sus descendientes estabamos obligados.

3. Viendo Christo Señor nuestro que no podíamos estar en esta miserable vida sin pecar, y teniendo presente por una parte nuestra flaqueza, y por otra su paternal clemencia; nos enseñó á recurrir á su misericordia con la esperanza del perdon, diciendo: Perdonanos nuestras deudas. Como si dixesemos: O Padre celestial, que teneis poder de perdonar todos nuestros pecados, porque sois Dios, y voluntad de perdonarnos, porque sois nuestro Padre: Os pedimos y suplicamos, que nos perdoneis. Vos sois solo, ó supremo Señor, el que puede perdonarnos y salvarnos. Vos dixisteis por boca de Isaías (c): Yo soy, yo mismo soy, el que borro tus maldades, y sin mí no hay otro Salvador. Vos sois el que tiene las llaves de la vida y de la muerte. Vos solo podeis arrojarnos al infierno, ó librnarnos de él. Si no nos perdonais, ¿cómo podremos sufrir y tolerar las penas eternas que nos amenazan? ¿Cómo podremos satisfacer tantas ofensas? Perdonadnos, Señor, nuestras culpas:

pas: *Dimitte nobis debita nostra*. Y para satisfaccion de ellas os ofrecemos el precio infinito de la preciosa sangre de vuestro mismo Hijo, que murió por nosotros, y satisfizo á vuestra divina Magestad por nuestros pecados. Y así en la ley antigua se explico Dios por Jeremías, para que el hombre le pidiese el perdon de ellos, diciendole (d): Llamame ahora, é invocame, y dí: Tu eres mi Padre y guarda de mi virginidad, ¿por ventura has de estar enojado para siempre? Con quanta mayor confianza en la ley nueva y de gracia debemos pedirle y suplicarle el perdon de nuestros delitos en esta oracion del Padre nuestro, pues él mismo formó la peticion.

4. Es cierto que esta súplica es eficacísima para alcanzar de Dios el perdon de nuestros pecados; pero debe ir acompañada del dolor de haber ofendido á Dios, y propósito firme de la emienda. Debemos decir esta peticion no solamente con la lengua, sino tambien con lo íntimo del corazon. Si á un hijo que ha ofendido á su padre, no sería suficiente el que le pidiese el perdon todos los dias para que se le otorgase, si todos los dias volviese á agraviarle de nuevo, pues se manifestaba en esto claramente su poco amor y arrepentimiento; quanto menos nos bastará á nosotros el pedir cada dia el perdon de nuestras culpas, sino llevamos el debido dolor de haberlas cometido, y propósito firme de la emienda. ¿En qué se conocería aquél amor con que un hijo debe amar á su padre? Nosotros tambien tenemos á Dios por Padre, y le llamamos así, y somos verdaderamente sus hijos; y por eso, habiendole ofendido de nuevo, debemos pedirle el perdon de nuestros pecados siempre con un grande dolor de haberle injuriado, y firme propósito de la emienda, correspondiendo con amor á el infinito con que, como Padre amoroso, nos ama, y decirle: Padre amantísimo, perdonanos nuestras deudas: *Dimitte nobis debita nostra*.

5. Decimos, pues, perdonanos, y no perdoname;

por-

porque no solo hemos de suplicar á Dios que nos perdone nuestras propias culpas, sino tambien las de todos los christianos, que son nuestros hermanos. Es la razon, porque somos todos miembros del cuerpo místico de la Iglesia, cuya cabeza es Christo nuestro Redentor, el qual satisfizo enteramente á su Eterno Padre por los pecados de todos los hombres; y así, para que su satisfaccion aproveche para nosotros, debemos suplicar, que todos sus miembros participemos de los méritos infinitos de su redencion; y esto es lo que pide y requiere la caridad y amor fraternal en una casa y familia buena y arreglada, que ningún hijo ni hermano procure para sí solo, sino para todos los individuos de ella. En un pueblo bien gobernado no solo se procura que haya abundancia de alimentos, y que la enseñanza de las artes y ciencias se establezca y conserve, sino que se halle todo lo necesario: no faltando estos alivios para ninguno de sus habitantes, sea rico, ó sea pobre, por ser todos miembros de aquel cuerpo político. En un reyno bien ordenado solicita el Principe no solamente el aumento y conservacion de los nobles y ricos, sino tambien de los mas pobres vasallos, porque todos son subditos suyos. Con mucha mas razon debemos los christianos pedir á Dios el perdon no solo de nuestras culpas, sino tambien de todos los fieles; pues somos miembros de la misma Iglesia, hermanos de Jesu-Christo, é hijos de Dios, y de una propia casa y familia. *Dimitte nobis debita nostra.*

6. Bien comprendió esta celestial doctrina el Patriarca Santo Domingo, y otros muchos Santos, los quales no solamente procuraron satisfacer á Dios por sus propios pecados, sino tambien por los de los otros, así de los que vivian en este mundo, como de los difuntos que estaban en el purgatorio. Por eso el Santo Patriarca tomaba tres veces disciplina en cada noche; la primera por sus pecados, la segunda por los que estaban en culpa mortal, y la tercera por las santas almas del purgatorio. Digamos ahora nosotros: *Dimitte nobis de-*
bi-

bita nostra: Perdonadnos, Señor, nuestras deudas, y no solo las propias, sino tambien las de todos nuestros hermanos; pues por todos quisieramos satisfacer á vuestra divina Magestad. Aliviad tambien á las almas del purgatorio, que son vuestras amadas esposas, de las gravísimas penas que están padeciendo. Y si nuestra poca disposicion ha de impedir el fruto que deseamos sacar con esta peticion de vuestra infinita bondad, decimos de lo íntimo del corazon, que nos pesa de haberos ofendido. No mas pecar, Dios mio. Gracia y gloria, *ad quam, &c.* Amen.

(a) 1. Joann. 1. Si dixerimus quoniam peccatum non habemus, ipsi nos seducimus; si autem confiteamur peccata nostra, fidelis est, & justus, ut remittat ea nobis.

(b) Eccli. c. 19. Qui spernit modica, paulatim decidet.

(c) Isaia, c. 43. Ego sum, ego ipse, qui deleo iniquitates tuas, & absque me non est Salvator.

(d) Jerem. c. 3. Amòdò vocat me: Pater meus es tu, dux virginittatis meæ, numquid in æternum irasceris?

P L A T I C A XXXII.

De la quinta peticion.

Perdonanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos á nuestros deudores.

1. Mucho, vuelvo á decir, pedimos al Señor en la presente peticion; pues no es menos que el perdon de todas nuestras culpas, así mortales como veniales, la remision de la pena eterna por ellas justamente debida, y la de la pena temporal que debemos pagar, ó en esta vida mortal por medio de la penitencia, ó en la otra en el purgatorio, padeciendo acerbísimas penas. Grande es tambien la confianza con que debemos pedir y esperar el perdon de nuestros pecados; pues nos enseñó el mismo Jesu-Christo la peticion y súplica que habiamos de presentar á Dios por su propia boca, dicien-

do: *Perdonanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos á nuestros deudores.* Con este breve memorial podemos alcanzar del Señor el entero perdón de infinitas ofensas que contra su divina Magestad hayamos executado. ¿Mas por qué añadimos: *Así como nosotros perdonamos á nuestros deudores?* Ya dá la razón el catecismo, diciendo: *Que del mismo modo que nosotros perdonasemos á los que nos agraviaren, así nos perdonará Dios.*

2. Tres circunstancias se hallan en la ofensa que uno hace á otro: la primera es el agravio contra Dios: la segunda el del próximo, por la ira y odio que contra él concebimos; y la tercera el daño que se le ocasiona, ó en el cuerpo, ó en la honra, ó en la hacienda. La ofensa contra Dios no está en nuestra mano el borrarla, solo él puede ejecutarlo; y así debemos con vivas ansias y afectos de nuestros corazones pedir al Señor que nos la perdone, y que no nos castigue con las penas eternas del infierno. Vivo exemplar es para nosotros de esta celestial doctrina el Rey David en la persecucion que padeció de su hijo Absalom. Formados ambos exércitos, mandó á sus generales y soldados, que de ninguna manera quitasen la vida á su hijo (a). Se dió la batalla, y murió Absalom colgado de los cabellos en una encina, y atravesado el pecho con tres lanzas por mano del general Joab. Dieron á David noticia de la victoria, y de la muerte de su hijo Absalom; y al punto empezó con vivas quejas á clamar, y decir (b): *Hijo mio Absalom, Absalom hijo mio. ¿Quién me diera el morir por tí, hijo mio Absalom? ¿Qué es esto Santo Rey? ¿Cómo, ó por qué lloras tan amargamente la muerte de un hijo tan cruel é ingrato, de un hijo que intentaba quitarte la corona y la vida, y que queria lavar sus manos en tu propia sangre? ¿Qué importa, diria David, que me haya cruelmente perseguido? Yo quisiera haber muerto, porque él no muriese.* Ya dá la razón San Bernardo del justo dolor y sentimiento de David, diciendo (c): *Justamente llora á su hijo parricida, á quien sabía estaba para siempre cerrada la puerta de la vida, con el peso y gra-*

vedad del delito. Esto es, porque tenia por cierta su condenacion; y por eso tenia ordenado á sus soldados que no le matasen: *Servate mihi puerum Absalom;* y viendolo ya muerto, no hallaba consuelo para su dolor. *Absalom fili mi, fili mi Absalom.*

3. Valga pues la razón; en esa injuria con que te ha agraviado otro; ¿no es cierto que tambien ha ofendido á Dios, y que si su divina Magestad no le perdona esta culpa en vida, quedará sin remedio condenado á las penas eternas del infierno? Es certísimo, y de fé católica. Supongamos que Dios te diese poder para condenarle ó perdonarle; dime, ¿tendrias ánimo y corazón para condenarle y arrojarle á el infierno, para que en él padeciese por toda una eternidad? ¿A uno que es tu hermano? ¿A un hijo de Dios, y redimido con la sangre preciosa de Jesus, nuestro dulcísimo Redentor y Padre? Si tenias tal ánimo y valor, ¡ó cruel! ¡ó inhumano! ¡Cómo sería esto señal de tu eterna condenacion! Mas, supongo que como christiano no tendrias tal ánimo, sino que antes bien, al ver que se había de condenar por causa de aquella ofensa que te había hecho, le perdonarias luego de todo corazón. Pues si harias esto entonces, ¿cómo no lo haces ahora? Es cierto que con ese agravio ha ofendido á Dios gravemente: es tambien cierto, que si su divina Magestad no se le perdona en esta vida, se ha de condenar para siempre; luego debemos pedir al Señor en la presente oracion, que se digne de perdonarle, y que por su infinita bondad no le quiera condenar.

4. La segunda es la ofensa nuestra, con que hemos agraviado al próximo, y aquel rencor y odio con que nos hemos indignado contra nuestros enemigos, el qual debemos dexar al punto, y pedirle el perdón de él, diciendo: *Perdonanos, Señor, nuestras deudas, así como nosotros perdonamos á nuestros deudores: Dimitte nobis debita nostra, sicut & nos dimittimus debitoribus nostris.* Vivo exemplar fue para nosotros el mismo Rey David, y en la propia persecucion de su hijo Absalom. Iba huyen-

do por una montaña en medio de su ejército, quando le salió al paso aquel iniquo Semei, y refiere el sagrado Texto, que maldixó á David, y tirandole piedras, le insultaba diciendole (d): Sal, sal, hombre sanguinario y Rey cruel, hijo de Belial, esto es, del diablo: vete de esta Ciudad y Reyno. Repara como ya te oprimen tus propios delitos, porque eres cruel; y así pagarás con tu sangre la mucha que injustamente has hecho derramar. Mira en qué aprieto te han puesto tus maldades. ¿Y cómo se portó con él aquel Santo Rey, viendose tan injustamente maltratado? ¿Se indignó acaso contra el iniquo Semei? ¿Concibió y fomentó en su corazón algún odio contra él? No por cierto; antes uno de sus mas valerosos soldados, que usaba con él de tanta moderacion, se quejó de su alevosía, diciendo: ¿Por qué maldice este perro muerto y hediondo á mi Rey y Señor? *Quare maledicit canis hic mortuus Domino meo Regi?* Y pidiendo á su Señor licencia para quitarle la vida, pues no podia ya tolerar tan grande atrevimiento é insolencia, ¿qué es lo que le respondió David? ¿Le dió por ventura permiso para que quitase á Semei la vida? No por cierto. Fue tan al contrario, que le dixo: ¿Qué tenemos nosotros que hacer con el hijo de Sarvia? *Quid mihi, & vobis filii Sarviae?* Déxale que me maldiga: *Dimitte, ut maledicat.* No quiso David vengarse, ni formó en su corazón rencor ni odio alguno; antes con la mayor paciencia y amor oyó y sufrió tan grandes injurias y agravios. Pues si en la ley antigua, en que era permitido aborrecer á el enemigo, el Rey David á vista de tan graves injurias, con que le ofendió aquel iniquo Semei, pudiendo tan facilmente, y con tanta justicia vengarse de él, no solamente no quiso ejecutarlo, sino que mandó le dexasen maldecir, sufriendo con la mayor tolerancia sus insultos, sin admitir en su corazón odio ni rencor contra él; ¿quánto mas en la ley de gracia en que vivimos, despues de la venida de Christo, habiendonos él mismo mandado y enseñado de palabra y de obra á perdonar á nuestros enemigos, á no indignarnos contra ellos,

ellos, y á no abrigar en nuestros corazones odio ni rencor contra alguno, debemos cumplir con este precepto, que nos ordena pedir y suplicar en la oracion presente á su divina Magestad, diciendo: *Dimitte nobis debita nostra?*

5. La tercera, es el daño que ocasiona el que injuria ó en el cuerpo, ó en la honra, ó en la hacienda. Es cierto que lícitamente, y sin pecar, podemos pedir é instar, á que el que nos ha injuriado ó agraviado, resarza y compense enteramente todos los daños que nos ha causado, ya en el cuerpo, ya en la honra, ya en la hacienda; y aun lo que es mas, podemos instar con el zelo de la ley al juez, á que le castigue segun lo merezca su delito. Mas para no pecar, ha de ser esto sin tener odio, rencor, ni mala voluntad contra él; y en caso que sea castigado por la justicia, no debemos tener gozo ni complacencia de la pena á que ha sido condenado. Pero, ¿ó Eterno Dios! ¿Quántos se condenan por esto! Dirá acaso alguno: en el pleyto que sigo contra fulano, pido solo mi derecho, insto para recobrar lo que me parece ser mio. Otro dirá: yo insto al juez contra fulano, para que le obligue á restituirme lo que me ha robado. Otro dirá: no solamente pido al juez, que mande á fulano me vuelva lo que me ha hurtado, ó á que me satisfaga el agravio que me ha hecho, sino tambien á que le castigue; pues no hay razon para que se permitan en la república semejantes insolentes. Pregunto ahora, ¿piden estos la restitucion de los bienes robados, ó el castigo del agresor con deseo de la venganza, con mala voluntad, odio, rencor ó rabia? Pues deben saber que pecan mortalmente, y se condenan sin remedio. Solo es lícita esta instancia contra el enemigo, quando no se le desea mal alguno, y se solicita solamente recobrar la honra, hacienda, &c. para que se emiende, y se conserve la justicia, no teniendo de modo alguno deseo de vengarse, ni apeteciendo el mal del próximo. Vivo exemplar nos dexó el Real Profeta. Estando ya cerca de morir, llamó á su hijo Salomón, su succe-

sor, y despues de haberle dado sábios y santos consejos, para que cumpliese exáctamente los preceptos de su Dios y Criador, y que observase los ritos y ceremonias ordenadas por Moysés, le dixo (e): Bien sabes tú tambien los daños que me hizo Joab, hijo de Sarvia: no ignoras á quantos mató; y como derramó en tiempo de la paz la sangre de la guerra. Tienes asimismo en tu poder á Semei, el qual me maldixo con una maldicion muy mala. Harás pues segun tu sabiduría, y no dexarás que su vida sea muy durable, ni que mueran ancianos. ¡Valgame Dios! ¿No les habia perdonado David? Sí. ¿Pues cómo ahora en la hora de la muerte manda á su hijo que no permita que mueran en sus camas, sino que manda hacer justicia de ellos? Hizo esto David para conservar la justicia pública; y no con odio, rencor, ni mala voluntad. Mandó é instó á su hijo, que hiciese justicia de ambos por los delitos que habian cometido; porque así lo pedia la justicia. Así se debe portar el que pide al juez la execucion de la justicia contra el delinquente. Mas, ¡ó Eterno Dios! ¿Quién será tan justo y santo como David, que pueda así instar al juez, sin formar en su corazon rencor, odio, ni mala voluntad, y sin pecar mortalmente?

6. Esta es, católicos, la peticion y súplica, como tengo dicho, tan agradable á los ojos de Dios, quando le decimos que nos perdone nuestras deudas, así como nosotros perdonamos á nuestros deudores: *Dimitte nobis debita nostra, sicut & nos dimittimus debitoribus nostris.* Paso en silencio las razones infernales que alega el vengativo, para no perdonar á sus enemigos; de las cuales trataré largamente en el quinto precepto del Decálogo. Estos tales vengativos, que dicen esta peticion sin ánimo de perdonar á sus contrarios, quando la pronuncian, es como si dixeran: Así, Señor, como no perdonamos á nuestros enemigos, del mismo modo no nos perdoneis á nosotros. Por eso dice el Señor (f): Si perdonareis á los hombres, os perdonará vuestro Padre celestial. Santo Tomás de Villanueva dice, que por no perder la gracia y amis-

amistad de Dios, amaria de corazon á todos los tigres, y aun á los mismos demonios, si fuese voluntad del Señor (g). Y añade el Santo: O Señor, con gusto acepto el pacto de perdonar á mis enemigos, á fin de que por una cosa tan pequeña se me perdonen tantos pecados. Y el gran Padre San Agustin exclama, y dice (h): En nuestra mano y poder está, hermanos míos, nuestra sentencia; y á no ser que la firmemos contra nuestros próximos, no será pronunciada contra nosotros. Manifiesta y declara esta doctrina el siguiente exemplo.

7. Cuenta San Anastasio Sinaita, Patriarca de Antioquia, que un monge, que habia vivido con bastante tibieza y floxedad, hallandose en lo último de su vida, no solo no estaba temeroso de la muerte, sino que daba á Dios gracias por ella. Viendo esto uno de los mas virtuosos, le dixo: ¡Ha hermano! advierte que todos sabemos, que has vivido siempre con grande negligencia; y así, ¿de dónde viene el que tengas tanta seguridad, de modo que te halles tan contento? Respondióle el moribundo. Aunque es verdad, Padre, que he vivido con grande negligencia y tibieza; con todo eso, despues que los Angeles han leído la nómina de los pecados que he cometido desde que soy monge; y habiendome preguntado si los habia cometido, y respondido que sí, vieron que desde que renuncié el siglo, no he juzgado á nadie, ni me he acordado de las injurias que me han hecho; y á esto añadí, que las palabras de Christo, que dicen nos perdonará, si perdonamos, eran en mi favor, y las que el mismo Señor dixo en otra ocasion: No queráis juzgar, y no sereis juzgados. Dicho esto, han borrado la acusacion de mis pecados; y por tanto muero con grande contento y alegría; porque estoy ya perdonado de todas mis tibiezas y culpas, y subo á gozar de las eternas dulzuras de la gloria.

8. Postrados, hermanos míos, á los pies de este soberano Señor, con el afecto mas rendido de nuestro corazon, y con toda nuestra alma, pidamosle el perdón

de nuestras culpas, no con otras palabras que con las mismas que su divina Magestad por su infinito amor y bien nuestro nos enseñó, diciendo: Perdonanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos á nuestros deudores. Ea, Señor, así como perdonamos á nuestros enemigos, así también perdonadnos nuestras culpas. ¿Qué dices á esto vengativo? Advierte y considera lo que pides: que te perdone Dios, así como tú perdonas. ¿Perdonas, ó no, de corazón los agravios? Si no perdonas, sabete, que tampoco te perdonará Dios; pero si perdonas, te ha prometido el perdón: *Dimittite, & dimittetur vobis*. Y si hasta ahora hemos vivido con odio, rencor, y mala voluntad contra nuestros próximos os pedimos, Señor, el perdón. Perdonadnos, amantísimo Padre, así como nosotros perdonamos á nuestros deudores. Perdonamos todos los agravios é injurias que nos han hecho; y de no haberlo ya antes executado, decimos, que nos pesa de haberos ofendido, y nos pesa de que no nos pese más. No más pecar, Señor, no más odio, no más rencor: ayudados de vuestra divina gracia, prenda segura de la gloria, *ad quam, &c.* Amen.

(a) 2. Reg. c. 18. Et præcepit Rex Joab, & Abisai, & Ethai, dicens: Servate mihi puerum Absalom.

(b) Ibid. Fili mi Absalom, Absalom fili mi: quis mihi tribuat, ut ego moriar pro te? Fili mi Absalom, Absalom fili mi?

(c) D. Bern. Serm. 26 in Cantic. Plangit meritò super parricida filio, cui perpetuò sciret obstructum exitum de ventre mortis mole criminis.

(d) 2. Reg. c. 16. Mittebat lapides contra David, dicens: Egredere, egredere, vir sanguinum, & vir Belial. Ecce premunt te mala tua, quoniam vir sanguinum es.

(e) 3. Reg. c. 2. Tu quoque nosti, quæ fecerit mihi Joab filius Sarviæ: quos occidit, & effudit sanguinem belli in pace. Habes quoque apud te Semei, qui maledixit mihi maledictione pessima. Facies ergo juxta sapientiam tuam, & non deduces canitiam eorum pacificè ad inferos.

(f) Matth. c. 11. Si dimiseritis hominibus, & Pater vester cælestis dimittet vobis.

(g) D. Thom. de Villanova, Serm. ter. ante 1. Dom. Quadrag. Libenter accepto pactum, ut pro tantillo mihi tanta dimittantur.

(h) D. Augus. In potestate nostra, fratres, posita est nostra sententia, & nisi nos eam subscribamus, non pronuntiabitur contra nos.

PLA-

PLATICA XXXIII.

De la sexta petición:

No nos dexes caer en la tentacion.

1. Grande debe ser nuestro consuelo, católicos, al ver que Jesus, Redentor y Salvador nuestro, quiso ser tentado por el demonio. Ya no tiene que quejarse el cristiano de padecer tentaciones; pues si Christo siendo hijo de Dios, y Dios verdadero, y concebido sin la menor mancha de pecado, fue tentado por el demonio, ¿nosotros que hemos sido concebidos en pecado, nacidos en la culpa y pecadores, qué mucho que seamos tentados por nuestros enemigos? Si á Christo tan puro y santo, se atrevió á tentarle el demonio, ¿qué mucho será el que se atreva á tentarnos continuamente, siendo unos pequeños gusanos de la tierra? ¿Digannos los mismos Santos, quién de ellos vivió en este mundo sin ser tentado? Aquel grande Apóstol Pablo, vaso de elección, y elegido de Dios para llevar su nombre á todas las gentes, y para convertir é ilustrar á todo el orbe, despues de haber sido arrebatado y penetrado hasta el tercer cielo, se lamentaba y decia (a): Veo dentro de mis miembros otra ley, que repugna á la ley de mi entendimiento. ¡Ay infeliz de mí! ¿Quién me librará del cuerpo de esta muerte? Y si un Santo tan grande no estuvo libre de tentaciones, ¿qué maravilla es, que nosotros tan malos y pecadores las padezcamos? Los mas de los Santos estuvieron en esta mortal vida llenos de tentaciones. Por eso el mismo Apóstol decia de sí (b): Se me ha dado el estímulo de mi propia carne, esto es, el ángel de Satanás que me atormenta. Así los Santos, acosados de las tentaciones, se veían obligados á clamar á Dios nuestro Señor, y á suplicarle con el Profeta Rey, que no saliesen vencidos en la tentacion, diciendo (c): Salvadme, Dios mio, porque han entrado las aguas de las ten-